


INSPCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL											
	Formato Publicación De Certificados De Inspección Sanitaria Negados Por Inocuidad										
	Código: IVC-INS-FM135						Versión: 01			Fecha de emisión: 30/04/2020	
	Reporte de resultado de la inspección realizada en el PAFP a materias primas para la industria de alimentos y alimentos importados JULIO- 2023										
Radicado	Sitio de ingreso (PAFP)	Nombre materia prima o alimento	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o alimento	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado
20231180460	PASO FRONTERIZO RUMICHACA	CAMARON DE CULTIVO PRECOCIDO CONGELADO CAMARON DE CULTIVO CRUDO CONGELADO CAMARON DE CULTIVO CRUDO CONGELADO CAMARON DE CULTIVO CRUDO CONGELADO CAMARON DE CULTIVO CRUDO CONGELADO	NA	102 102 102 102 102	350 CAJAS X 10 KG 88 CAJAS X 20 KG 40 CAJAS X 18 KG 277 CAJAS X 10 KG 27 CAJAS X 21.60 KG	INDUSTRIA PESQUERA OCEANOS S.A. INPEOCEANOS	LOTIZACION SANTA CECILIA KM 7 VIA A DAILE, TARQUI, GUAYAQUIL, GUAYAS ECUADOR	IMPORTADORA OCEANOSA S.A.S.	CR 25 22 13 19 BOGOTÁ	IP-2023000003 DE 2023/07/17	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. LA TOTALIDAD DEL CARGAMENTO SE NEGÓ, TENIENDO EN CUENTA QUE DURANTE LA INSPECCION SANITARIA SE ENCUENTRAN INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, CAJAS COLAPSADAS, ROTULOS QUE NO CORRESPONDEN CON EL PRODUCTO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR, CAJAS DE REUSO, INCUMPLIENDO EL ARTICULO 26 NUMERAL 1 DEL RESOLUCION 2674 DE 2013. SE AUTORIZA EL REEMBARQUE DE LA TOTALIDAD DEL CARGAMENTO AL PAIS DE ORIGEN, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN.
20231192023	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	LOS DEMAS TROZOS Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA (RECORTES DE PECHUGA DE POLLO CONGELADOS)	NA	544700	1170 CAJA DE CARTON POR 50 LBS NETAS APROX	GOLD CREEK PROCESSING, LLC (M1979-P31979)	1100 AIRPORT PARKWAY GAINESVILLE GA 30501 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	GRUPO AL S.A.S	CARRERA 47G NO. 78 D SUR 18 SABANETA- ANTIOQUÍA	CR-2023000013 DE 2023/07/28	CONTENEDOR: INBUA303307. NEGACIÓN TOTAL. PRODUCTO: RECORTES DE PECHUGA DE POLLO CONGELADOS. CANTIDAD: 1170 CAJAS. SE OBSERVA QUE MÁS DE LA MITAD DE LOS PRODUCTOS PRESENTAN RASTROS DE AGUA SANGRE, LIQUIDO BLANCO VISCOSO, CAJAS DETERIORADAS, PARTIDAS, LO CUAL CONTRAVIENE LO INDICADO EN EL DECRETO 1550 DE 2007 ARTICULOS 39 Y 42. SE PROCEDE CON LA NEGACION Y ASS DE DESTRUCCION DE LA TOTALIDAD DE LA CARGA
20231198681	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	RAGU CONTADINO	PSA-0003780-2023	144853	2 CAJAS CON 6 UNIDAD X 400G	BRILLA G.E.R FRATELLI SPA	VIA MANTOVA N 166 43100 ITALIA	ALMACENES EXITO SA	CARRERA 48 NUMERO 32 B SUR 139 ENVIGADO - ANTIOQUÍA	CR-2023000014 DE 2023/07/28	NEGACIÓN TOTAL. EL PRODUCTO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL. SE NEGÓ CERTIFICADO POR INCUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III, ARTICULO IV NUMERALES ARTICULO 4. NUMERALES 4.4 Y 4.5. OBLIGACIONES PARA LOS IMPORTADORES DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN LOS SITIOS DE INGRESO Y EGRESO. LOS IMPORTADORES DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO ESTAN OBLIGADOS A: 4.4. CONTAR CON EL VISTO BUENO DE IMPORTACION EXPEDIDO POR EL INVIMA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL DECRETO 4149 DE 2004 Y EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2078 DE 2012 4.5. CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO, PERMISO O NOTIFICACION SANITARIA, EXPEDIDO POR EL INVIMA. SE DEFINE MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCION.
20231173202	TERMINAL MARITIMO DE BARRANQUILLA	CARNE PICADA (RECORTES) CONGELADO	NA	00530PH01	10 CAJAS DE 4.54KG APROX	PHILADELPHIA CHEESESTEAK COMPANY (M9586-P9586)	520 East Hunting Park Avenue Philadelphia, PA 19124 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S	PAR IND FORTUNA BG 3 ANILLO VIA GIRÓN - SANTANDER	BA-2023001929 DE 2023/07/13	NEGACIÓN PARCIAL. SE NEGÓ EL PRODUCTO, CARNE PICADA (RECORTES) CONGELADO. POR PRESENTAR FECHA DE VENCIMIENTO CADUCADA DEL 04/07/2023. INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 5109 DE 2005. ARTICULO 3 DEFINICIONES. FECHA DE DURACION MÍNIMA ARTICULO 12 NUMERAL 7. RESOLUCIÓN 5109 DE 2005. FECHA DE VENCIMIENTO O DE DURACION MÍNIMA. SE DEFINE MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCION.
20231184805	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DONADO BOGOTÁ	ENZIMA HA-LACTASE 5200-450805	NA	3633143	28 BIDONES PLASTICOS X 20L (23.4 KG) CADA UNO	CHR HANSEN	BOEGE ALLE 10-12 DK-2970 HORSHOLM DINAMARCA	CHR HANSEN COLOMBIA S.A.S	CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO CEM AUT MEDELLIN KM 3 PUNTO 4 BOGOTÁ	BG-2023002959 DE 2023/07/17	NEGACIÓN PARCIAL. NO SON APROBADOS PARA IMPORTACION 28 BIDONES PLASTICOS DE 20 KILOS DE ENZIMA HA-LACTASE FUERA DE CADENA DE FRIO DESDE EL 11 DE JULIO QUE INGRESO A LA BODEGA. INCUMPLIENDO LA CADENA DE FRIO EN EL ALMACENAMIENTO ESTABLECIDA POR EL FABRICANTE. ALMACENAMIENTO 0 A 8 °C. LOS BIDONES OBJETO DE ESTA NEGACION PODRIAN SER DEVUELTOS A ORIGEN O APLICAR MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCION. INCUMPLE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 29 DE LA RESOLUCION 2674 DE 2013 A SABER: TRANSPORTE: "EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y SUS MATERIAS PRIMAS SE REALIZARÁ CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 2. LOS ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN MANTENERSE REFRIGERADOS O CONGELADOS DEBEN SER TRANSPORTADOS Y DISTRIBUIDOS BAJO CONDICIONES QUE ASEGUREN Y GARANTIZEN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE REFRIGERACION O CONGELACION HASTA SU DESTINO FINAL, QUE PODRÁ VERIFICARSE MEDIANTE PLANTILLAS DE REGISTRO DE LA TEMPERATURA DEL VEHICULO DURANTE EL TRANSPORTE DEL ALIMENTO, O AL PRODUCTO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE.